

ANEXO III**CONSAGUINIDAD Y APINIDAD****1.- CONSAGUINIDAD**

- Línea Recta**
- Padres 1er. grado.
 - Hijos
 - Abuelos 2º. grado.
 - Nietos

Línea Colateral

- Hermanos 2º. grado.

2.- APINIDAD

- Línea Recta**
- Padres de Cónyuge 1er. grado.
 - Abuelos de Cónyuge 2º. grado.
- Línea Colateral**
- Hermanos de Cónyuge 2º. grado.
 - Cónyuge de Hermanos

ANEXO IV**RCPA Y UNIFORME DE TRABAJO****1.- ROPA DE VERANO (periodicidad anual)**

- | | | |
|-------------------|---|-----------|
| - Laboratorios | 2 | uniformes |
| - Obradores | 2 | " |
| - Expediciones | 2 | " |
| - Fraccionamiento | 2 | " |
| - Refinería | 2 | " |
| - Mantenimiento | 2 | " |
| - Reactores | 2 | " |
| - Margarinería | 3 | " |
| - Sólidos | 3 | " |
| - Especiales | 3 | " |

2.- ROPA DE INVIERNO (periodicidad anual)

Idea que punto 1.-

NOTA.: Los uniformes se comprenderán de bata y pantalón o camisa y pantalón, según secciones.

3.- COMPLEMENTOS

- | | | |
|----------------------------|-----------------------|----------------|
| Un jersey | (cada 2 años) | |
| Un par de zapatos invierno | (Laboratorios) | (cada 2 años). |
| Un par de zapatos verano | " | (cada año). |
| Un anorak | (Personal de fábrica) | (cada 5 años). |

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

23939 RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se transfieren los beneficios de los Reales Decretos 2586/1985, 932/1986 y 1640/1990, reconocidos por Resoluciones de este Centro de 28 de octubre de 1988 y 11 de noviembre de 1989, a la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima/Zanussi».

Por Resoluciones de 28 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1989), y 15 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), la Dirección General de Comercio Exterior resolvió, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la

Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, que los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, resultaban aplicables a los proyectos de reconversión de las fábricas de electrodomésticos sitas en Alcalá de Henares y Logroño, presentados por la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima/Zanussi».

Habiéndose producido la fusión por absorción de la firma «Ibelsa, Sociedad Anónima/Zanussi», por la Empresa «Albilux, Sociedad Anónima»,

Esta Dirección General, previo informe de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto que los beneficios otorgados a la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima/Zanussi», por Resoluciones de 28 de octubre de 1988 y 24 de enero de 1990, deben entenderse concedidos a la Empresa «Albilux, Sociedad Anónima».

Madrid, 11 de abril de 1991.-El Director general, Francisco Javier Sansa Torres.

23940 RESOLUCION de 1 de agosto de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución;

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo y Reglamento de Ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO**Relación de Agentes de la Propiedad Industrial**

Apellidos y nombre	DNI
Del Castillo Vera, Juan Carlos	389.977
Redondo Ugedo, Luis	17.808.183

BANCO DE ESPAÑA**23941** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 24 de septiembre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	105,568	105,886
1 ECU	129,026	129,414
1 marco alemán	63,033	63,223
1 franco francés	18,496	18,552
1 libra esterlina	183,636	184,188
100 liras italianas	8,422	8,448
100 francos belgas y luxemburgueses	305,951	306,871
1 florín holandés	55,924	56,092
1 corona danesa	16,330	16,380
1 libra irlandesa	168,487	168,993
100 escudos portugueses	73,186	73,406
100 dracmas griegas	56,654	56,824
1 dólar canadiense	93,028	93,308
1 franco suizo	72,406	72,624
100 yens japoneses	79,495	79,733
1 corona sueca	17,288	17,340
1 corona noruega	16,103	16,151
1 marco finlandés	25,929	26,007
100 cheques austriacos	895,786	898,478
1 dólar australiano	84,455	84,709